



H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN LUIS POTOSÍ  
2018-2021



GOBIERNO MUNICIPAL  
SAN LUIS POTOSÍ

"2019, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE RAFAEL MONTEJANO Y AGUIÑAGA"

SECRETARÍA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS  
POTOSÍ  
ACUERDO ADMINISTRATIVO  
PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL  
SG-PDP-008-2019  
OFICIO SG-DAJ/2338/2019

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. A 26 DE JUNIO DEL AÑO 2019

**TÉNGASE.-** Por recibido escrito signado por la **C. ANA CECILIA VÁZQUEZ PEÑA**, de fecha de recibido el día 19 de Junio del año 2019, solicitando la reposición de los supuestos daños que le fueron ocasionados a un vehículo de su propiedad Marca Kia, Tipo Kia Rio 2018 KS, con número de serie **ELIMINADO 1** al ir circulando sobre la Avenida Mariano Jiménez, el cual en su parte medular dice: **"1. El día jueves 16 dieciséis de mayo de 2019 dos mil diecinueve, aproximadamente a las 17:30 horas, circulaba con mi vehículo sobre la Avenida Mariano Jiménez, con dirección a la Avenida Salvador Nava Martínez y en el semáforo ubicado en la mencionada calle, esquina con Santos Degollado, había una alcantarilla abierta que no pude esquivar, por lo que mi coche sufrió daños en ambas llantas del lado del conductor. 2. Paré mas adelante porque era imposible circular y tuve que pedir una grúa para que movieran mi vehículo. Mi vehículo sufrió daños en dos de las llantas. A raíz de lo anterior, tuve que cambiar ambas llantas y hacerle un chequeo general de alineación y balanceo para confirmar que los rines y la suspensión no tuvieran daño. La reparación de dichos daños asciende a la cantidad de \$5,798.00 (Cinco mil Setecientos Cincuenta y Ocho pesos 00/100)..."**. Asimismo la quejosa integra a su escrito los siguientes documentos.: copia simple de credencial para votar con clave de elector **ELIMINADO 2**; cuatro placas fotográficas del supuesto daño ocasionado, así como de la alcantarilla; comprobante fiscal emitido por Comercializadora S. de RL de CV por la cantidad de \$ 5,798.00 (cinco mil setecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.); Informe de alineación del vehículo emitido por Comercializadora Ra, SA de CV; Carta Factura expedida por Dalton Autos de Oriente SLP, SA de CV por concepto de un vehículo Marca Kia, Tipo Rio 2018 KS/ HB EX PACK, con número de serie **ELIMINADO 1** Por lo que advirtiendo la naturaleza de la reclamación planteada visto el contenido de las constancias que integran la petición del reclamante, se aprecia que el daño que sufrió se originó por un desperfecto vial perteneciente al sistema de



H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN LUIS POTOSÍ  
2018-2021



GOBIERNO MUNICIPAL  
SAN LUIS POTOSÍ

" 2019, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE RAFAEL MONTEJANO Y AGUIÑAGA "

drenaje. Ahora bien, es menester señalar que el artículo 4° de la Ley de Agua Potable, Alcantarillado, Tratamiento y disposición de Aguas Residuales para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, establece la obligación de los municipios respecto a los servicios públicos referentes al alcantarillado, y que en dicho articulado se contempla la posibilidad de que los ayuntamientos brinden aquellos servicios mediante la creación de organismos intermunicipales. En virtud de lo anterior, los municipios de San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez y Cerro de San Pedro, prestan este servicio público por medio del organismo operador intermunicipal denominado INTERAPAS, por lo que los artículos 1° y 2°, del reglamento Interno del ente público en comento, establece la competencia del mismo, siendo esta lo referente a las redes de alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, entre las que se encuentran los elementos que se aprecian en las placas fotográficas y a las cuales se le atribuyen los daños sufridos en el vehículo referido en la transcripción que antecede. Por lo anteriormente expuesto, esta Autoridad Administrativa Municipal, resuelve desechar la reclamación planteada que en vía administrativa presentó la inconforme **C. ANA CECILIA VAZQUEZ PEÑA**, en virtud de que el Ayuntamiento de San Luis Potosí, no es legalmente competente para conocer de dicho procedimiento, dejándose a salvo los derechos de la inconforme, para que los haga valer en la vía legal que estime conducente, lo anterior de conformidad con los artículos 29° de la Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, artículo 24 fracción I, 26, 37 fracción I, 38 y 130 del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí. Por lo tanto notifíquese de manera personal el contenido del presente proveído, a la inconforme **C. ANA CECILIA VAZQUEZ PEÑA**, en el domicilio ubicado en Calle ELIMINADO 3 C:P. 78183, de ésta Ciudad Capital.

-----**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE**-----

Así lo acordó y firma el C. **LIC. SEBASTIAN PEREZ GARCIA**, Secretario General del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.

L'DEAF, L'SLRA, L'AAGG